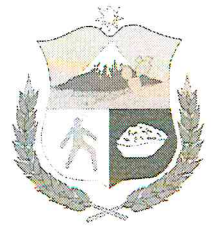




# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 011-2015-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 04 de Mayo del 2015.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día lunes veintisiete de abril del año dos mil quince, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **“Encargar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac Requerir al Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE el Financiamiento del Proyecto: “Instalación del Sistema de Telecomunicaciones y Despliegue de Servicios de Internet y Multimedia en las Instituciones Educativas de las Comunidades Campesinas Llachua, Bellavista, Ccapaccasa, Huayllayoc, Yuricancha, Pisccasa, Fuerabamba, Tambulla, Ccasancca, Record de la Provincia de Cotabambas y Grau - Apurímac” e “Instalación del Servicio de Internet de Banda Ancha para el Despliegue y Acceso de Red de Telecomunicaciones en las Instituciones Educativas y Postas Médicas en las Comunidades Campesinas de 17 Distritos de las Provincias de Aymaraes y Antabamba - Región Apurímac”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 057-2015-DRTC/GR-APURÍMAC de fecha 05 de marzo del 2015, dirigido a la Gobernación Regional la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, solicita se remitan al Consejo Regional los Estudios Definitivos de los Proyectos: “Instalación del Sistema de Telecomunicaciones y Despliegue de Servicios de Internet y Multimedia en las Instituciones Educativas de las Comunidades de Llachua, Bellavista, Ccapaccasa, Huayllayoc, Yuricancha, Pisccasa, Fuerabamba, Tambulla, Ccasancca, Record de la Provincia de Cotabambas y Grau - Apurímac, con Código SNIP - 248904 e “Instalación del Servicio de Internet de Banda Ancha para el Despliegue y Acceso de Red de Telecomunicaciones en las Instituciones Educativas y Postas Médicas en las Comunidades Campesinas de 17 Distritos de las Provincias de Aymaraes y Antabamba - Región Apurímac”, con Código SNIP 265883, para que mediante Acuerdo del Consejo Regional se requiera el financiamiento del mencionado estudio por el Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales - FONIE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 90-2014-GR-DRTC-DR-APURÍMAC de fecha 27 de junio del 2014 se resuelve aprobar el Expediente Técnico del PIP “Instalación del Sistema de Telecomunicaciones y Despliegue de Servicios de Internet y Multimedia en las Instituciones Educativas de las Comunidades de Llachua, Bellavista, Ccapaccasa, Huayllayoc, Yuricancha, Pisccasa, Fuerabamba, Tambulla, Ccasancca, Record de la Provincia de Cotabambas y Grau - Apurímac”, por el monto total de Un Millón Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 72/100 Nuevos Soles (S/. 1'531,234.72), así como por Resolución Directoral N° 89-2014-GR.DRTC-DR-APURÍMAC, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del PIP “Instalación del Servicio de Internet de Banda Ancha para el Despliegue y Acceso de Red de Telecomunicaciones en las Instituciones Educativas y Postas Médicas en las Comunidades Campesinas de 17 Distritos de las Provincias de Aymaraes y Antabamba - Región Apurímac”, por el monto total de (S/. 4'345,068.10); Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Ocho con 10/100 Nuevos Soles;

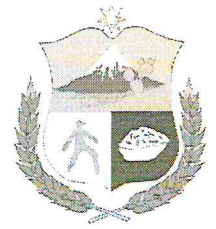






# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



Que, los Sres. Alcaldes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Municipalidad Distrital Curasco, Municipalidad Distrital Haquira, Municipalidad Distrital Mara y Municipalidad Distrital Progreso, firman el Acta de Compromiso para la Sostenibilidad del Proyecto, esto es asumir los gastos relacionados a la Operación y el Mantenimiento en su jurisdicción del precitado Proyecto, haciendo lo propio los señores Alcaldes de las Municipalidades de los 17 Distritos de las Provincias de Aymaraes y Antabamba;

Que, el objetivo específico del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales - FONIE es la de financiar la elaboración de estudios de preinversión, ejecución de proyectos de inversión pública, y/o mantenimiento a cargo de las entidades del Gobierno Nacional y/o personas jurídicas probadas, para la ejecución de la infraestructura de agua y saneamiento, electrificación, telecomunicaciones y caminos vecinales;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 27 de abril del 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; aprobado con el voto por mayoría de sus miembros, con 06 votos a favor de los consejeros regionales Fray Carlos Quispe Rivas, Everaldo Ramos Huaccharaqui, Guillermo Quispe Aymituma, William Collado López, José Antonio Lima Lucas y William Chávez Ramírez, en contra 01 del consejero regional William Sánchez Garrafa, y 02 voto en abstención de los consejeros regionales Evelin Natividad Cavero Contreras y Santos Velasque Quispe, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac Requerir al Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE**, el Financiamiento del Proyecto: "Instalación del Sistema de Telecomunicaciones y Despliegue de Servicios de Internet y Multimedia en las Instituciones Educativas de las Comunidades de Llachua, Bellavista, Ccapaccasa, Huayllayoc, Yuricancha, Pisccasa, Fuerabamba, Tambulla, Ccasancca, Récord de la Provincia de Cotabambas y Grau - Apurímac, e "Instalación del Servicio de Internet de Banda Ancha para el Despliegue y Acceso de Red de Telecomunicaciones en las Instituciones Educativas y Postas Médicas en las Comunidades Campesinas de 17 Distritos de las Provincias de Aymaraes y Antabamba - Región Apurímac".

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.



  
**LIC. ADM. FRAY CARLOS QUISPE RIVAS**  
**CONSEJERO DELEGADO**